

EQUIDAD DE GÉNERO TRIBUTARIA. Abordando la brecha del impuesto a la renta sobre las remuneraciones y honorarios, a través de una modificación a la ley de donaciones.¹

Claudio Pardo Molina

Director Económico y de Gestión
Facultad de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile
Magíster en Tributación, Universidad de Chile
Magíster en Gestión y Dirección de Empresas, Universidad de Chile
Ingeniero Comercial, Universidad de Chile

Email: claudio.pardo.molina@gmail.com

RESUMEN:

Claudia Goldin, profesora de Harvard, recibió el Nobel de Economía 2023 por su investigación sobre la brecha salarial de género. Concluyó que cuando las tareas son equivalentes, no hay diferencias salariales por género para un mismo cargo y que las disparidades se deben a elecciones ocupacionales, ya que las mujeres tienden a optar por trabajos con flexibilidad horaria. Propongo un Índice de Brecha de Género Femenino Tributario (IBGFT) basado en datos tributarios de 2005-2022, que muestra una menor brecha en pequeñas Organizaciones Sin Fines de Lucro. Se sugiere que las empresas cuenten con su IBGFT en el sistema SII y mejoren la equidad de género para acceder a franquicias tributarias, tema desarrollado en mi Tesis de Magister en Tributación (2024).

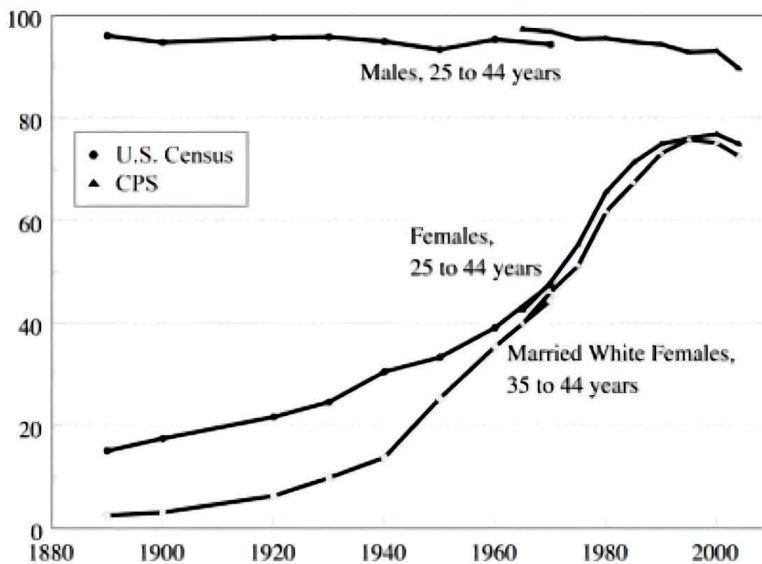
Palabras clave: Brecha de género, Tributación, Equidad, Donaciones, Remuneraciones.

¹ Aclaratoria: Los puntos de vista, pensamientos y opiniones expresados en el texto pertenecen únicamente a los autores, y no necesariamente al Servicio de Impuestos Internos. De igual manera, los autores son responsables por la precisión y veracidad de los datos y fuentes.

I. INTRODUCCIÓN

El trabajo de Goldin ha tenido un profundo impacto en el campo de la economía, resaltando la importancia de políticas públicas que respalden un equilibrio entre la vida laboral y personal, como el permiso parental y la flexibilidad horaria, con el objetivo de reducir la desigualdad de género en el campo laboral, queriendo destacar uno de sus trabajos con la siguiente serie de tiempo de participación laboral femenina.

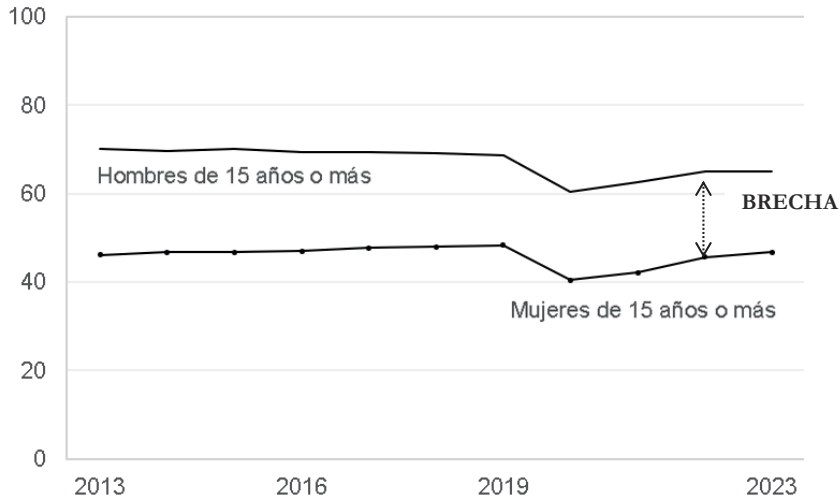
Ilustración 1: Porcentaje de participación laboral de la mujer y el hombre por edad y estatus marital, en Estados Unidos de América. 1890:2004.



Fuente: Goldin, C. (2006). *The Quiet Revolution That Transformed Women's Employment, Education, and Family*. Harvard University.

En el ámbito local, la disparidad salarial de género ha ganado relevancia en el escenario público desde el denominado “estallido social” en octubre de 2019. Esta crisis política continúa vigente, por lo que se podrían contemplar acciones para abordar y reducir estas inequidades de género. Incluso, se vislumbra la posibilidad cierta de incorporar medidas con el fin de nivelar estas disparidades de género dentro de nuestra carta magna actual, una nueva constitución o, eventualmente, otra reforma tributaria y/o laboral.

Ilustración 2: Brecha al comparar los porcentajes de participación laboral de la mujer y el hombre. Datos de Chile. 2013:2023.



Fuente: Estadísticas de Género. (s.f.). Recuperado de <https://www.estadisticasdegenero.cl>

Las propuestas de reducción de esta brecha laboral pueden ser originadas desde el sistema tributario, dado que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales para respaldar las tres funciones atribuidas al Estado, según la teoría de las finanzas públicas: asignación, estabilización y distribución, en respuesta a las deficiencias del mercado. En cuanto a esta última función, el sistema tributario tendría el cometido de redistribuir los ingresos y el bienestar económico bajo un principio de equidad (Yáñez 2016, Revista Estudios Tributarios ¿por qué son necesarios los impuestos?), que se desarrolla en este trabajo, en perspectiva de género.

Inspirado tanto en investigadores internacionales como de nivel local, este estudio se propone abordar la disparidad de género en las remuneraciones y honorarios declarados en el impuesto a la renta, dentro del mercado laboral formal.

Contando con información de género, que se encuentra asociado al Rol Único Tributario (RUT) del Servicio de Impuestos Internos (SII), identificado bajo las categorías de “Femenino” y “Masculino”, se propone la creación de un Índice Brecha de Género Femenino Tributario (IBGFT). Este IBGFT deber ser capaz de cuantificar de forma combinada las brechas del empleo tanto en valor como en cantidad, es decir, la brecha de renta mensual (remuneraciones y/o honorarios) a la que se le debe sumar la brecha de participación laboral, según la cantidad de mujeres ocupadas de la ilustración anterior. Lo anterior, porque las diferencias de

género se presentan con una menor cantidad de mujeres trabajando, y de las que trabajan, se suma la brecha de que estas reciben una menor renta en comparación a los hombres.

Técnicamente, este índice se fundamentará en la información del impuesto a la “Renta Total Neta Pagada” del artículo 42, Número 1, Ley de Impuesto a la Renta, en adelante LIR, proveniente del formulario 1887, y los “Honorarios pagados informados” del artículo 42, Número 2 y Artículo 74, Número 2, de la LIR, declarado en el formulario 1879.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto actual, la brecha salarial de género persiste como un desafío significativo en el ámbito laboral, reflejando disparidades en las remuneraciones entre hombres y mujeres. Este fenómeno complejo se atribuye, en parte, a las elecciones ocupacionales y a la tendencia de las mujeres a optar por trabajos con flexibilidad horaria para conciliar las responsabilidades laborales y familiares. Más allá de estas causas individuales, se reconoce que abordar la equidad de género en el mercado laboral requiere una intervención integral, especialmente desde el ámbito tributario y desde las políticas públicas.

La investigación se enfoca en la relación entre la brecha salarial de género y las iniciativas fiscales, proponiendo un análisis detallado de cómo el sistema tributario y las políticas públicas pueden influir en la reducción de estas disparidades. Además, se examinará la viabilidad y eficacia de implementar medidas que involucren a Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), aprovechando su potencial para mitigar la brecha de género. Este estudio busca también caracterizar las brechas de género históricas para diversos tipos de contribuyentes, según tamaño de ventas y tipo de persona jurídica, quienes se benefician de las diversas franquicias tributarias del estado, las que podrían estar sujetas a la reducción de sus propias brechas de género progresivamente, con el fin de fomentar un entorno laboral más equitativo, promoviendo la participación activa de las mujeres en el mercado laboral y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa.

III. DESARROLLO Y RESULTADOS

BRECHAS DE GÉNERO LABORALES

Se cuantifican las brechas de género con base a la “Subcomisión de Estadísticas de Género (SEG), la cual es coordinada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG). Su objetivo es coordinar, orientar técnicamente, sistematizar y promover la producción y análisis de estadísticas de género. La SEG es de carácter permanente y busca

contribuir con una base de evidencia sólida para la correcta formulación de políticas públicas para la igualdad de género. Surge en 2014 como parte del compromiso del Estado de Chile con el avance de las mujeres en distintos ámbitos, contenidos en los convenios y acuerdos internacionales ratificados (CEDAW-1989 y Belém do Pará-1996), en los cuales se destaca la necesidad de información y datos estadísticos como base fundamental para la formulación de políticas públicas con enfoque de género.”

Las estadísticas de género del gobierno de Chile, en su dimensión laboral, entrega indicadores del área de trabajo que permiten mostrar distintas expresiones de la división sexual del trabajo, tanto desde el trabajo remunerado, como no remunerado.

La división sexual del trabajo hace referencia a distintos roles y funciones asociados de manera estricta a hombres y mujeres, en este marco se espera que las mujeres realicen el trabajo referido a la reproducción, cuidado de personas y desarrollando tareas domésticas, por las cuales no perciben remuneración y se desarrollan en el espacio privado, mientras que los hombres realizan actividades remuneradas en espacios públicos. Esta división limita la participación de las mujeres en el mercado laboral y para aquellas que consiguen participar, lo hacen con una mayor carga global de trabajo, esto es, además del trabajo remunerado en la ocupación, realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en los hogares, lo que restringe su tiempo, la capacidad de generar ingresos propios y la posibilidad de participar en mayor medida en el mercado laboral.

En esta etapa de la investigación, se examina la evolución de las disparidades de género en empleo y remuneraciones desde 2013 hasta 2023, como una primera aproximación a las disparidades históricas en Chile entre hombres y mujeres que incluyen tres brechas de género que conjuntamente explican las razones por las que mujeres tengan menores ingresos tributarios que los hombres, explicados por, desde una menor ocupación laboral, de los ocupados una mayor tasa de desempleo, y de los empleados, una menor remuneración media.

A continuación, se proporciona información a nivel nacional sobre la proyección de la población y la esperanza de vida por sexo, así como el porcentaje de participación de cada sexo por año, abarcando el periodo de 2013 a 2023. Estos datos, basados en el censo de 2017, complementados de estudios de CASEN, se utilizan como base para la elaboración de diversas tablas que cuantifican las tres brechas de género que explicarían la menor tributación femenina, que destacan que, a pesar de que con un porcentaje similar de hombres (49,3%) y mujeres (50,7%), el porcentaje en situación de pobreza de hombres (10,9%) es menor que el de mujeres (11,8%).

Tabla 1: Población, esperanza de vida y porcentaje de pobreza por género.

Año	Población Total en millones	Población de hombres en millones	Población de mujeres en millones	% de Hombres	% de Mujeres	Esperanza de vida al nacer hombres	Esperanza de vida al nacer mujeres	% de hombres en situación de pobreza (i)	% de mujeres en situación de pobreza (ii)	% de Brecha de género (iii)
2013	17,6	8,7	8,9	49	51	77	82	13,7	15,0	1,3
2014	17,8	8,8	9,0	49	51	77	82			
2015	18,0	8,8	9,1	49	51	77	83	11,2	12,1	0,9
2016	18,2	8,9	9,2	49	51	77	83			
2017	18,4	9,1	9,3	49	51	77	83	8,2	9,0	0,8
2018	18,8	9,2	9,5	49	51	78	83			
2019	19,1	9,4	9,7	49	51	78	83			
2020	19,5	9,6	9,9	49	51	78	84	10,6	11,0	0,5
2021	19,7	9,7	10,0	49	51	78	84			
2022	19,8	9,8	10,0	49	51	78	84			
2023	20,0	9,8	10,1	49	51	79	84			
Promedios				49	51	78	83	10,9	11,8	0,9

(i) Situación de pobreza por ingreso, sobre el total de hombres.

(ii) Situación de pobreza por ingreso, sobre el total de mujeres.

(iii) = (ii) - (i)

Fuente: Elaboración propia con base en proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Chile y Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) 2022.

Respecto de la tasa de ocupación, los ocupados corresponden a todas las personas en edad de trabajar (15 años o +), que durante la semana se dedicaron al menos una hora a alguna actividad para producir bienes o servicios a cambio de una remuneración o beneficios. Considerando esta definición del INE, la tasa de ocupación promedio de los hombres (67,2%) es mucho mayor que el de las mujeres (45,9%), pudiendo concluir que 7 de cada 10 hombres en edad de trabajar están ocupados, en cambio, en el caso de las mujeres es sólo 5 de cada 10. Profundizando las brechas de género, de los ocupados, la tasa de desocupación (desempleo) en los hombres (7,1%) es menor que para las mujeres (8,2%).

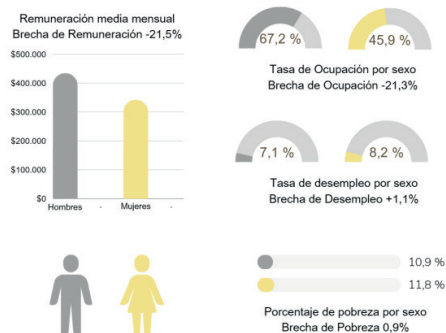
Tabla 2: Brechas de género de Ocupación, Desempleo e Ingreso Mediano.

Tasa de ocupación por sexo y brecha de género.					Tasa de desempleo en la fuerza laboral por sexo y brecha de género.				
Año	Tasa de ocupación (%)	Tasa de ocupación hombres (%)	Tasa de ocupación mujeres (%)	Brecha de género (%)	Año	Tasa de desocupación (%)	Tasa de desocupación hombres (%)	Tasa de desocupación mujeres (%)	Brecha de género (%)
2013	57,8	70,2	46,1	-24,1	2013	6,1	5,4	7,1	1,7
2014	57,9	69,6	46,7	-23,0	2014	6,5	6,1	7,1	1,0
2015	58,1	70,0	46,7	-23,3	2015	6,3	5,8	7,0	1,2
2016	58,0	69,4	47,0	-22,4	2016	6,7	6,3	7,2	0,9
2017	58,3	69,4	47,7	-21,7	2017	7,0	6,5	7,6	1,0
2018	58,3	69,2	48,0	-21,2	2018	7,4	6,7	8,3	1,5
2019	58,3	68,7	48,4	-20,3	2019	7,2	6,7	8,0	1,3
2020	50,1	60,3	40,4	-19,9	2020	10,8	10,6	11,0	0,4
2021	52,1	62,6	42,1	-20,4	2021	8,9	8,6	9,2	0,6
2022	55,1	65,0	45,6	-19,4	2022	7,9	7,4	8,5	1,1
2023	55,6	64,9	46,7	-18,2	2023	8,7	8,4	9,2	0,8
Brecha de género según Ocupación promedio		67,2	45,9	-21,3	Brecha de género según Desocupación (Desempleo) promedio		7,1	8,2	1,0

Ingreso mediano mensual de las
personas ocupadas por sexo.

Año	Ingreso mediano mensual Total (\$)	Ingreso mediano mensual Hombres (\$)	Ingreso mediano mensual Mujeres (\$)	Brecha de género (%)
2013	300.407	350.000	250.339	-28,5
2014	327.439	370.000	280.000	-24,3
2015	350.095	400.000	300.000	-25,0
2016	356.812	400.000	300.501	-24,9
2017	399.656	422.473	326.913	-22,6
2018	400.000	424.013	350.000	-17,5
2019	401.000	449.652	352.865	-21,5
2020	420.000	450.592	400.000	-11,2
2021	457.690	500.000	405.348	-18,9
2022	502.604	572.968	454.723	-20,6
2023	Sin inf.	Sin inf.	Sin inf.	Sin inf.
Brecha de género según Ingreso promedio		433.970	342.069	-21,5

Resumen de brechas de género
entre 2013 y 2023.



Fuente: Elaboración propia con base al sistema de indicadores de género².

FAMILIAS MONOPARENTALES EN CHILE

Complementariamente a las brechas descritas anteriormente, se presenta la relación entre brecha de género y familia en Chile, en particular debido al significativo incremento de las familias monoparentales, donde la mujer es el pilar de esta familia.

Según la entrevista a la Fundación Emma, (18 de enero de 2024) “La realidad de los hogares monoparentales³”. Publicado recientemente en el Diario La Tercera. La realidad de los hogares monoparentales, especialmente aquellos liderados por mujeres, constituye una problemática de gran relevancia social.

Los datos proporcionados por la Fundación Colunga permiten vislumbrar la magnitud de la desigualdad y la pobreza que afectan a mujeres y niños/as, evidenciando la maternidad como un factor determinante en las oportunidades de desarrollo y los ingresos familiares. En este contexto, es fundamental abordar las brechas de género y la vulnerabilidad que enfrentan las mujeres que asumen la responsabilidad del cuidado de sus hijos/as.

2 Estadísticas de Género. (s.f.). Indicadores de Trabajo. Recuperado de <https://www.estadisticasdegenero.cl/indicadores/trabajo/>

3 La Tercera. (18 de enero de 2024). La realidad de los hogares monoparentales. Recuperado de <https://www.latercera.com/paula/la-realidad-de-los-hogares-monoparentales/>

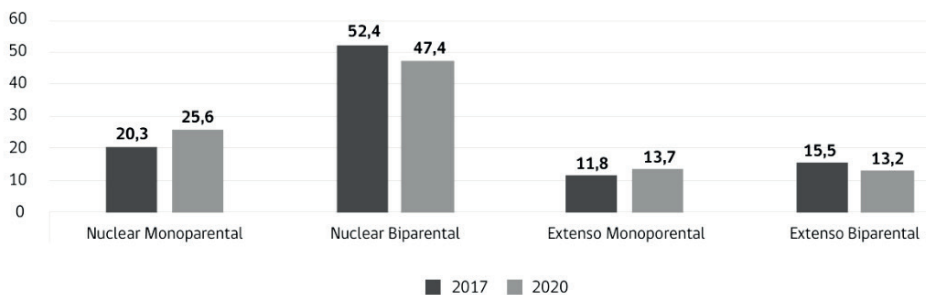
Se cita de esta noticia lo siguiente “En los análisis de las brechas de género se puede observar la posición de vulnerabilidad en la que se encuentran especialmente las mujeres que son madres y tienen la responsabilidad del cuidado de niños, niñas y adolescentes (Goldin, 2022).”

Estas mujeres enfrentan desafíos significativos para cubrir todas las necesidades del hogar, muchas veces de manera solitaria, generando niveles elevados de estrés que impactan negativamente en su bienestar y en el de sus hijos/as. La pobreza en el país se concentra especialmente en estos hogares monoparentales femeninos, evidenciando la urgencia de abordar esta realidad desde una perspectiva de género y generacional (CASEN, 2022⁴).

Antes de explicar los cambios cuantitativos en las estructuras familiares, se presenta la tipología de Casen en el mismo orden de la ilustración anterior. a) Familia Nuclear monoparental: Núcleo con presencia solamente de padre o madre, en que existe una relación entre este(a) e hijo/hija. b) Familia Nuclear biparental: Núcleo conyugal con presencia o no de hijos; c) Familia Extensa monoparental: Núcleo con presencia solamente de padre o madre, en que existe una relación entre este(a) e hijo/hija, que además incluye otro(s) pariente(s); d) Familia Extensa biparental: Núcleo conyugal con presencia o no de hijos, que además incluye otro(s) pariente(s).

Ilustración 3: Aumento de familias monoparentales en Chile.

Distribución de hogares con niños, niñas y adolescentes según tipo de hogar, 2017-2020.
(Porcentaje)



Fuente: Encuesta Casen y Casen en Pandemia 2020, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2017- 2020.

4 Desarrollo Social y Familia. (2022). Informe sobre desarrollo social [Documento PDF]. Recuperado de desarrollosocialyfamilia.gob.cl/informe-desarrollo-social-2022.pdf

De la ilustración anterior se pueden apreciar los cambios en las estructuras de los hogares entre 2017 y 2020. Se puede observar un aumento en la cantidad de hogares de tipo monoparental con hijos o hijas, sean estos de tipo nuclear (padre o madre con hijos o hijas) o extenso (padre o madre con hijos o hijas y otros miembros). En el año 2017 los hogares de tipo nuclear monoparental con niños, niñas y adolescentes representaban al 20,3% de los hogares con niños niñas y adolescentes, mientras que al año 2020 superaban el 25%. A la vez, los hogares de tipo monoparental extenso con hijos o hijas aumentaron desde un 11,8% a un 13,7% en el mismo período. Por el contrario, los hogares biparentales redujeron su proporción durante el período. En el año 2017 los hogares biparentales con núcleo conyugal e hijos o hijas alcanzaban el 52,4%, mientras que en el 2020 equivalían al 47%. A la vez, los hogares de tipo biparental extenso muestran una leve baja desde un 15,5% a un 13,2% en el mismo período.

En consonancia con el cambio de las familias en Chile y su relación con las brechas de género, según Fundación Emma, la pobreza de ingresos en estos hogares representa un desafío significativo que requiere la colaboración activa de diversos actores sociales, incluyendo al Estado, la Sociedad Civil y el Sector Privado. La superación de las brechas que afectan a las mujeres que son madres tiene un impacto directo en la erradicación de la pobreza infantil y adolescente. Para lograrlo, es imperativo avanzar en la creación de políticas públicas con enfoque de género que reconozcan la maternidad como un factor prioritario en sí mismo, atendiendo a sus necesidades específicas.

Entre las propuestas sugeridas se encuentra la promoción de la corresponsabilidad parental, fomentando la participación activa y equitativa de los hombres en la crianza y las responsabilidades domésticas. Además, es esencial fortalecer la corresponsabilidad social en los cuidados mediante el acceso a salas cuna y jardines infantiles. Esto contribuirá a conciliar la maternidad con la generación de ingresos, evitando la informalidad y la precarización laboral.

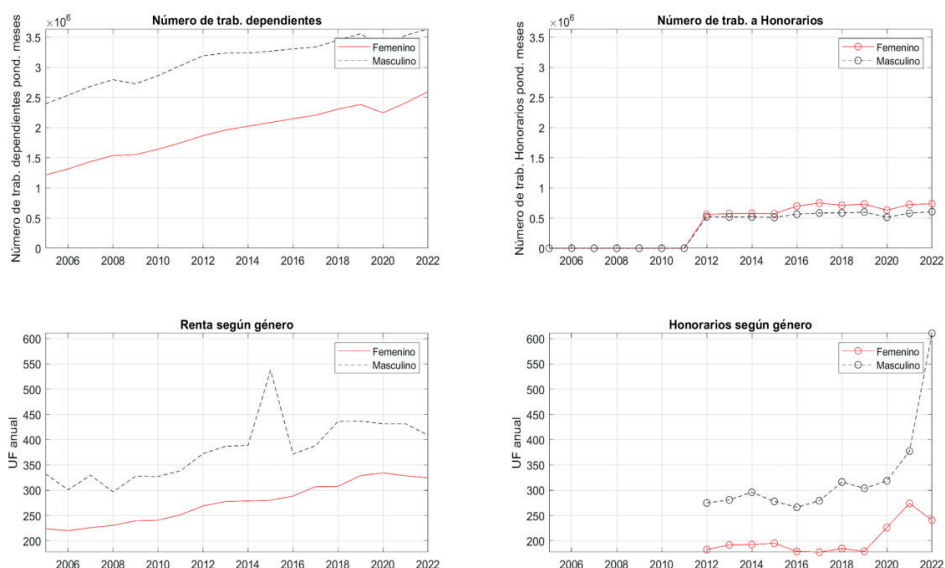
La superación de la pobreza en hogares monoparentales encabezados por mujeres requiere una acción integral y coordinada. La consideración de la maternidad como un factor central, la implementación de políticas focalizadas y la colaboración entre distintos sectores son pasos cruciales para construir una sociedad más justa e igualitaria. El abordaje de esta problemática desde la perspectiva de la tributación puede ser un componente esencial en la creación de políticas eficaces que impulsen el cambio necesario.

ESTADÍSTICAS DE BRECHAS DE GÉNERO TRIBUTARIAS

Complementariamente al apartado anterior, se procede ahora, a realizar una cuantificación tributaria de las brechas de género en las remuneraciones y honorarios declarados en el impuesto a la renta. Este análisis abarca un período

temporal que se extiende desde el año 2005 hasta el año 2022, basándose en las Estadísticas de Empresa proporcionadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se utilizan variables explicativas que consideran el número de trabajadoras, tanto dependientes como a honorarios, con relación al total de trabajadores clasificados como “Femenino” y “Masculino”, el tamaño de la empresa en base a las ventas en Unidades de Fomento (UF) y la agrupación del tipo jurídico del contribuyente que se caracterizan en las siguientes ilustraciones.

Ilustración 4: Serie anual del número de trabajadores, renta y honorarios por género.



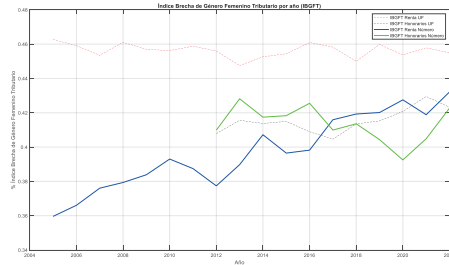
Fuente: Elaboración propia con base a información del SII⁵.

La ilustración anterior caracteriza el número de trabajadores ponderados por los meses trabajados, rentas y honorarios anuales. Una vez caracterizados y según la metodología previamente descrita, se procede a cuantificar el IBGFT total con respecto al IBGFT calculado con base a la renta promedio y el IBGFT con base a las boletas de honorarios. Se observa que el IBGFT viene en aumento, explicado por todos sus componentes, a excepción del IBGFT Renta en UF, que no se ha movido del 0,46 del período 2005:2022.

5 Fuente: Elaboración propia con base a Declaración Jurada 1887 de Renta y Declaración Jurada 1870 de honorarios por RUT (Género). Recuperado de: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_de_empresas.html.

Ilustración 5: Índice de Brecha de Género Tributario y sus componentes.

Brechas de Género de valor y cantidad.



Índice de Brecha de Género Tributario.

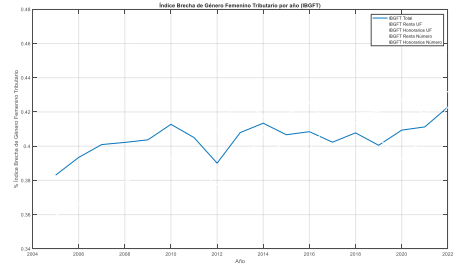
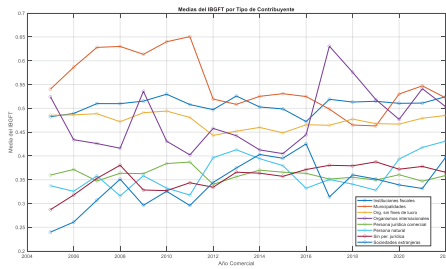
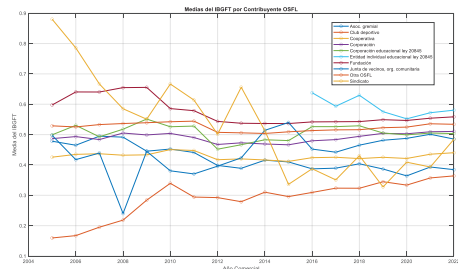


Ilustración 6 IBGFT Contribuyente.

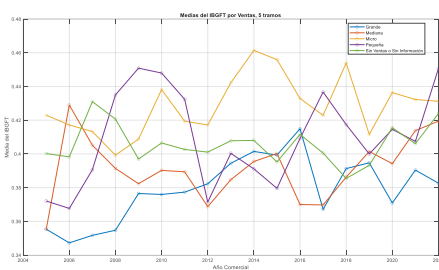
IBGFT promedio. Persona Jurídica



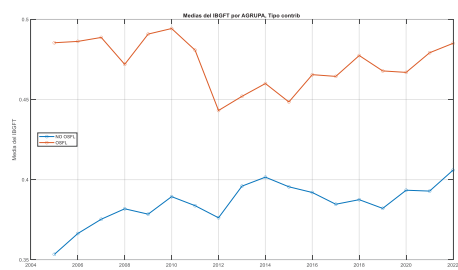
IBGFT promedio. Tipo de OSFL



IBGFT promedio. Tamaño de ventas



IBGFT promedio. OSFL vs NO_OSFL



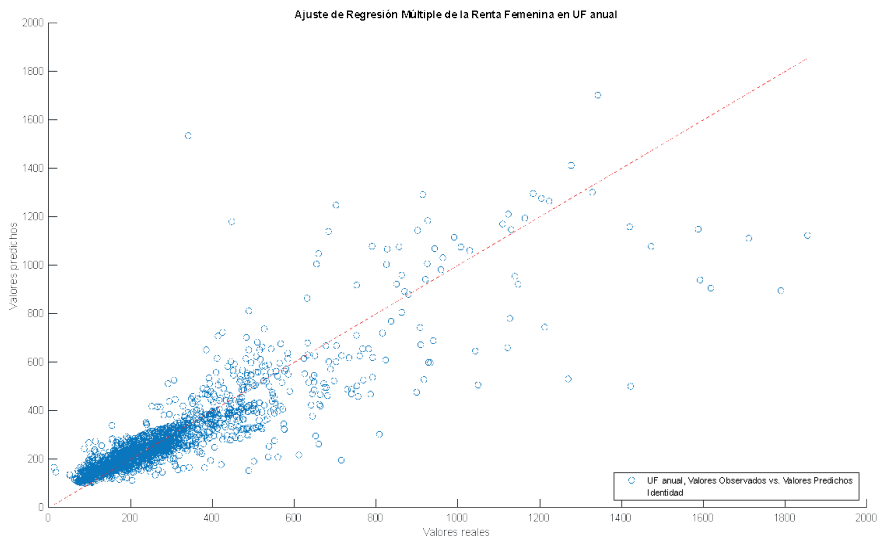
Fuente: Elaboración propia con base a información del SII

REGRESIÓN ECONÓMÉTRICA DE BRECHAS DE GÉNERO TRIBUTARIAS

Para comprender en una primera instancia las variables causales de esta brecha de género, se realiza una regresión lineal de la renta femenina promedio en UF, respecto de una serie de variables, tales como la renta masculina promedio en UF, encontrando un adecuado R2 ajustado, que explica con un 76,2% de ajuste a la predicción, pero que al observar con detenimiento muestra que se debe a un buen ajuste para rentas femeninas anuales de hasta 500 UF aproximadamente, porque para mayores rentas el modelo no lo haría correctamente.

Ilustración 7: Regresión econométrica de la renta femenina.

$$\text{Renta Femenina en UF anual} \sim 1 + x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + x_5 + x_6 + x_7 + x_8 + x_9 + x_{10} + x_{11} + x_{12}$$



Number of observations: 1862, Error degrees of freedom: 1850
Root Mean Squared Error: 100
R-squared: 0.764, Adjusted R-Squared: 0.762
F-statistic vs. constant model: 544, p-value = 0

	Coefficiente	Valor	SE	tStat	pValue
(Intercept)	('Intercepto')	120.29	15.389	7.8162	9.0636e-15
x1	('Renta_MAS')	0.47378	0.0065396	72.448	0
x2	('Porcent_num_FEM_MAS')	-8.0126	16.775	-0.47764	0.63296
x3	('1_NO_OSFL_Grande')	3.6299	14.555	0.24939	0.80309
x4	('2_NO_OSFL_Mediana')	-4.2343	14.459	-0.29284	0.76968
x5	('3_NO_OSFL_Micro')	-45.655	13.426	-3.4004	0.00068709
x6	('4_NO_OSFL_Pequeña')	-9.9459	13.817	-0.71985	0.47171
x7	('5_NO_OSFL_Sin Ventas o Sin Información')	-16.24	13.76	-1.1802	0.23807
x8	('6_OSFL_Grande')	15.548	16.909	0.91953	0.35794
x9	('7_OSFL_Mediana')	0	0	NaN	NaN
x10	('8_OSFL_Micro')	-19.974	14.68	-1.3606	0.1738
x11	('9_OSFL_Pequeña')	0.32478	15.919	0.020402	0.98372
x12	('10_OSFL_Sin Ventas o Sin Información')	-18.763	14.658	-1.2801	0.20068

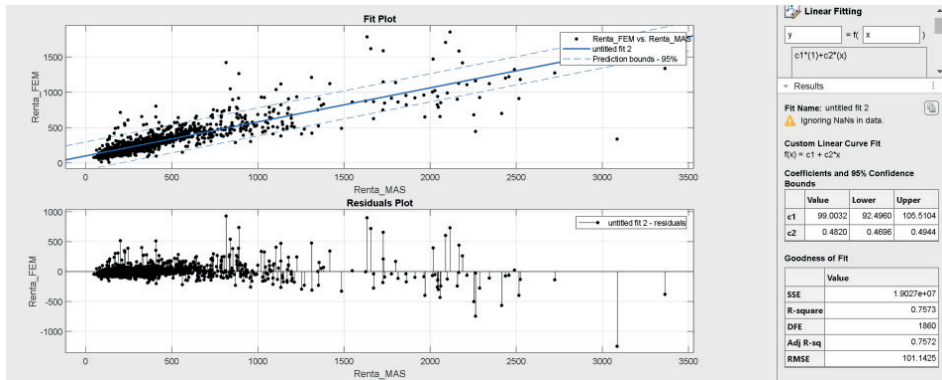
Fuente: Elaboración propia con base a información del SII

De la regresión anterior, se observa que las dos variables significativas⁶ que explican una mayor renta femenina corresponde al intercepto, de 120 UF anuales, además del porcentaje de renta Masculina de un 47%, es decir, la renta femenina se podría estimar en 120 UF al año más un 47% de la renta masculina de cada año.

Se depura la regresión anterior, confirmado el ajuste entre renta femenina y masculina.

Ilustración 8: Regresión econométrica de la renta femenina vs masculina.

Renta Femenina en UF anual = c1 + c2* Renta Masculina en UF anual

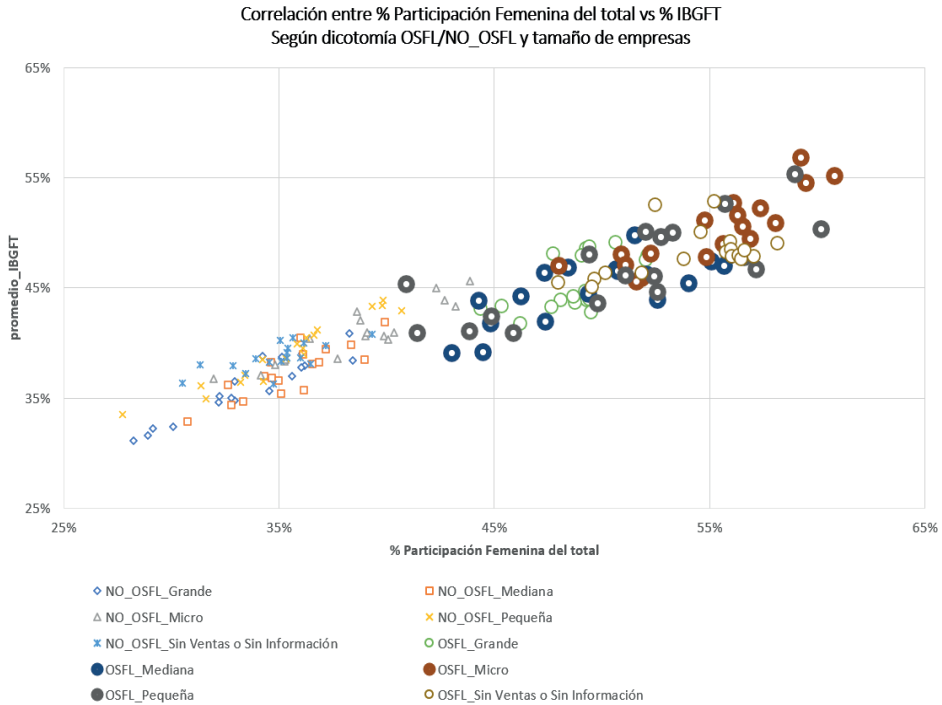


Fuente: Elaboración propia con base a información del SII

Para mejorar el ajuste, se cambia la medición por el índice de brecha de género definido previamente como el IBGFT, correlacionado con el porcentaje de participación femenina, encontrando una representación gráfica que representa de mejor manera las brechas de género, al comparar las OSFL con respecto a las NO_OSFL por tamaño de empresa de cada una.

⁶ Si el valor p asociado al estadístico t es menor que el nivel de significancia (comúnmente 0.05), se rechaza la hipótesis nula, lo que indica que el coeficiente es estadísticamente diferente de cero y se considera significativo.

Ilustración 9: Correlación entre participación femenina y brechas de género.



Fuente: Elaboración propia con base a información del SII

Los hallazgos muestran que la brecha cuantificada a través del Índice Brecha de Género Femenino Tributario (IBGFT) disminuye a medida que la participación femenina en el total de trabajadores aumenta. Además, se observa que la agrupación de personas jurídicas clasificadas como Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) presenta una brecha menor en términos de género en comparación con las demás clasificaciones jurídicas agrupadas como NO_OSFL, independientemente de los cinco tramos de ventas considerados.

Se postula que la menor disparidad de género tributaria en las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) podría estar asociada a una mayor flexibilidad laboral en comparación con otras entidades jurídicas. Este fenómeno, ampliamente respaldado de manera internacional por investigaciones como las de Claudia Goldin, no será el foco de estudio en este análisis. Sin embargo, dado que el objetivo es abordar la inequidad en el impuesto a la renta concerniente a las remuneraciones y honorarios, se examina la legislación de donaciones aplicable a las OSFL con el propósito de comprender esta dinámica y proponer modificaciones que contribuyan a reducir esta desigualdad de género.

HISTORIA DE LA LEY DE DONACIONES N°21.440⁷ Y EQUIDAD DE GÉNERO

El proyecto de ley propuso la creación de un nuevo régimen de donaciones con el objetivo principal de promover la vinculación público-privada en apoyo a las entidades sin fines de lucro. Buscaba funcionar de manera complementaria a las leyes especiales de donación existentes, manteniendo procedimientos y beneficios de otros cuerpos normativos. Además, se pretendía incorporar fines que estaban excluidos del sistema actual de ese momento (2021), como medioambiente, salud, diversidad, culto y derechos humanos. Para simplificar el proceso de donaciones, se establecería un régimen centrado en los fines de las organizaciones civiles, eliminando la necesidad de presentar proyectos individuales. Se fomentaría la transparencia a través de un portal digital público, registrando a las entidades autorizadas y proporcionando información actualizada sobre donaciones recibidas y actividades realizadas. También se buscaba incentivar las donaciones ampliando los montos susceptibles de beneficios tributarios, sin verse limitado por el Límite Global Absoluto de donaciones de la ley N°19.885, permitiendo una mayor flexibilidad en los beneficios fiscales para los donantes.

En el primer trámite constitucional de la Cámara de Diputados, con fecha 25 de julio de 2021, se destacaba lo siguiente del texto.

Esta norma se hace cargo del incentivo para apoyar Organizaciones Sin Fines de Lucro que promuevan la equidad de género, destacando que “...en la actualidad existen fines meritorios que no se encuentran incluidos en ninguna ley especial de donación con beneficios tributarios, y que, por lo tanto, no cuentan con una herramienta de este tipo para la obtención de financiamiento. Este es el caso de los fines medioambientales, salud, derechos humanos, **género**, diversidad, entre otros. Esto dificulta el financiamiento de diversas organizaciones de la sociedad civil que requieren aportes para continuar sus nobles y fructíferas labores en beneficio de nuestro país”.

Sin embargo, este proyecto carece de responsabilidad fiscal, lo que es advertido desde el inicio por Juan Apablaza, presidente de AFIICH, Asociación Fiscalizadores Servicios Impuestos Internos, quien... “indicó que no existe una cuantificación efectiva del impacto fiscal del proyecto, lo que se ve acentuado por la amplitud y laxitud de requisitos y mecanismos de control. No se miden los impactos en la recaudación en IVA, producto de crédito fiscal, importaciones, aranceles, entre otros...”

7 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (12-abril-2022). Historia de la ley. Recuperado de <https://www.bcn.cl/historiadelailey/nc/historia-de-la-ley/7992/>

En el segundo trámite constitucional del Senado, respecto del Informe de la Comisión de Hacienda, con fecha 6 de octubre de 2021, se reafirma la falta de responsabilidad fiscal en un amplio espectro político y una ausencia de propuestas para medir ex ante los beneficios tributarios, tocando tangencialmente una eventual erosión fiscal.

En efecto, el senador Lagos "...Prosiguió señalando que, sobre las estimaciones de menores ingresos para el Fisco, es muy difícil prever qué va a ocurrir."

El senador Coloma "...Precisó que si bien no se puede saber cuánto será el impacto fiscal que tendrá la medida, sin duda que será menor al de cualquier otra política fiscal más audaz, sumado a que va en ayuda de aquellos sectores más necesitados de la sociedad, con el respectivo correlato del aporte privado."

El senador Kast propuso una evaluación ex post, al comentar "...Lo que sí debemos hacer siempre es fiscalizar. Hay que asegurarse de que los recursos lleguen a las familias que los necesitan; hay que asegurarse de que esos impuestos que llegan a la sociedad civil efectivamente tengan el impacto social que se requiere."

Ni en el tercer, cuarto o quinto trámite legislativo se volvió a tratar el impacto esperado por una menor recaudación tributaria debido a esta ley de donaciones, así como un eventual impacto positivo en alguno de sus objetivos sociales, como en el de equidad de género, proyectando, por ejemplo, una mayor tasa de empleo femenina.

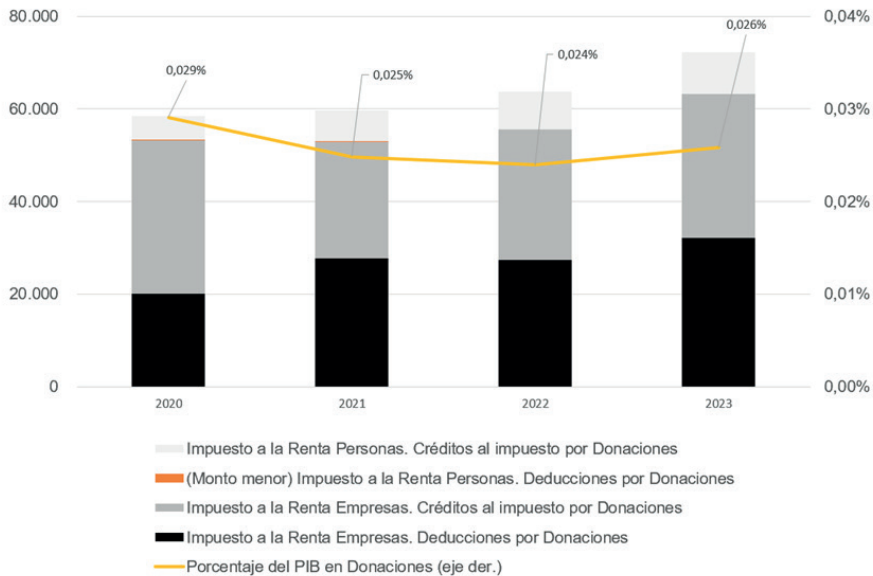
La ausencia de estas cuantificaciones genera una duda razonable respecto de la responsabilidad con que se legisla sobre el erario nacional, más allá de las buenas intenciones que se rescatan de la historia de la ley.

EROSIONES FISCALES POR DONACIONES

Desde un enfoque conceptual, las donaciones son gastos o erosiones tributarias que impactan la recaudación fiscal, ya que representan montos no percibidos por el fisco debido a las exenciones otorgadas por ley. Recién desde el año 2020 se cuenta con el desglose de los gastos tributarios por tipo de impuesto, lo que permite dimensionar, concretamente, el impacto que las donaciones tienen sobre el erario nacional, con su efecto en el Impuesto a Renta de las personas y las empresas.

Con esta desagregación del impacto por la vía de créditos o deducciones en los impuestos respectivos, se observa que desde 2020 hasta 2023 no ha sobrepasado el 0,029% del PIB anual.

Ilustración 10 Gasto tributario en Donaciones, como porcentaje del PIB.



Fuente: Elaboración propia con base a proyección del SII⁸.

De acuerdo con el Informe de Gastos Tributarios de Chile, elaborado por la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios del Servicio de Impuestos Internos (SII), se observa que el año 2023 las donaciones representaron en promedio un 0,026% del Producto Interno Bruto (PIB) anual. Los montos se componen principalmente de un 46% de créditos del impuesto a la renta de las empresas, un 42% proveniente de deducciones del impuesto a la renta de las empresas, y un 11% de créditos al impuesto a la renta de las personas, lo que se detalla en la tabla siguiente.

⁸ Ver Informes de gastos tributarios correspondiente a diversos años. Recuperado de: https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_2021_2023.pdf

https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_2020_2022.pdf

Gasto Tributario en donaciones por tipo de impuesto Datos Anuales en Millones de Pesos y Porcentaje del PIB	2020	2021	2022	2023	Promedio 2020:2023	% del Promedio
I.1) Impuesto a la Renta Empresas						
1. Regímenes especiales	0	0	0	0		
2. Exenciones y hechos no gravados	0	0	0	0		
3.Deducciones por Donaciones Totales	20.037	27.692	27.392	32.085	26.802	42%
4. Créditos al impuesto por Donaciones Totales	33.224	25.209	28.098	31.110	29.410	46%
5. Diferimientos del impuesto	0	0	0	0		
6. Tasas reducidas	0	0	0	0		
I.2). Impuesto a la Renta Personas						
7. Regímenes especiales	0	0	0	0		
8. Exenciones	0	0	0	0		
9.Deducciones por Donaciones Totales	87	61	75	83	77	0,1%
10. Créditos al impuesto por Donaciones Totales	5.109	6.706	8.142	9.014	7.243	11%
11. Diferimientos del impuesto	0	0	0	0		
12. Tasas Reducidas	0	0	0	0		
II). Impuesto al Valor Agregado	0	0	0	0		
III). Impuesto a los Combustibles	0	0	0	0		
IV). Otros Impuestos	0	0	0	0		
Gasto Tributario en donaciones Totales	58.457	59.668	63.707	72.292	63.531	100%
Tipo de cambio US\$ del SII	792	759	864	868	821	
Donaciones en millones de US\$ Totales	74	79	74	83	77	
Donaciones. Porcentaje del PIB	0,029%	0,025%	0,024%	0,026%	0,026%	
BENCHMARK					Promedio	
Crédito por gastos de capacitación	133.120	11.217	33.956	48.316	56.652	

Fuente: Elaboración propia con base a proyección del SII.

Asimismo, según estos estudios de gastos tributarios del SII, se destaca que las donaciones no tienen un efecto directo en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los Impuestos a los Combustibles ni en el Impuesto Adicional. Esto se explica, en gran medida, por el enfoque metodológico adoptado por el SII, el cual supone que los gastos tributarios no consideran efectos conjuntos ni cambios en el comportamiento fiscal y, además, su medición se realiza de manera aislada.

Efectivamente, el enfoque metodológico presentado previamente se detalla a continuación: “No se consideran partidas de efectos conjuntos, dado que la suma directa de dos gastos tributarios no necesariamente refleja el impacto recaudatorio que tendría eliminar determinados beneficios de forma simultánea. Las cifras estimadas no consideran “cambio de comportamiento”, cálculo cuyo fin es estimar las partidas considerando que la eliminación de franquicias implica una caída en el ingreso disponible para los contribuyentes y, por consiguiente, una caída en el consumo y la recaudación por concepto de Impuesto al Valor Agregado”.

Además, la medición de cada ítem de gasto tributario se realiza aisladamente, suponiendo que el resto de las franquicias permanecen inalteradas y, por lo tanto, obviando los ajustes en el comportamiento de los contribuyentes y las interacciones entre las distintas franquicias. Por este motivo, la suma de los valores de distintas partidas no representa de manera precisa la variación de ingresos efectiva a que daría lugar la eliminación de determinadas franquicias y, las conclusiones que se obtengan, a partir de los totales y/o subtotales de más de una partida, deben ser evaluadas bajo esta importante consideración.

Por otra parte, el análisis del gasto tributario en donaciones revela diversas limitaciones que requieren una atención más detenida. En primer lugar, se evidencia una escasez de información sobre gastos tributarios a nivel internacional, dificultando la capacidad de dimensionar y comparar estos datos con otros países. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ofrece cierta información agregada, pero la falta de datos detallados limita la comprensión completa de la situación.

En segundo lugar, al examinar la historia de la ley de donaciones y la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), no se observa una metodología objetiva para medir la política económica subyacente a las exenciones fiscales relacionadas con las donaciones. Esta ausencia de métricas concretas dificulta la evaluación precisa de los impactos y objetivos de estas exenciones.

En tercer lugar, la falta de herramientas para medir el impacto en la progresividad y equidad del sistema tributario, tanto antes como después de la exención de las donaciones, es otra limitación importante. La ausencia de indicadores claros en este sentido obstaculiza la evaluación completa de la eficacia de estas medidas y su contribución a los objetivos de equidad fiscal.

CARACTERIZACIÓN DE DONANTES Y DONATARIAS

Por otra parte, el SII publica una Nómina de donaciones históricas con nombre y RUT de las personas jurídicas que participan de tal sistema. Esta información contiene estadística de las declaraciones juradas asociadas a donaciones año comercial 2005 al 2022 (DDJJ 1828, 1830, 1832, 1844 y 1911), de los códigos de donaciones del Formulario 22 e información de donaciones realizadas a Universidades. Para todos los casos, se encuentra también información de la cantidad de declarantes y de los montos asociados, además del listado de donantes y donatarios personas jurídicas para todas las declaraciones juradas y Universidades. Este estudio se concentra en la base de datos de las empresas donantes y donatarias que han declarado en códigos de donaciones del Formulario 22.

Complementariamente, en base a la nómina de donaciones del SII descritas previamente y al analizar las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) que han formado parte del sistema de donaciones como beneficiarias, se concluye que estas representan solamente un promedio anual del 2% de la totalidad de la fuerza laboral entre los años 2005 y 2021 de este tipo de personas jurídicas. En el año 2021, este porcentaje se traduce en 11.710 personas del total de 660.124 empleados en OSFL.

A continuación, presento una tabla con el porcentaje de participación de los trabajadores de OSFL en empresas que declaran códigos de donaciones en el F22, sobre los trabajadores en OSFL a nivel nacional.

Tabla 4: Porcentaje de trabajadores en OSFL del total nacional

Año	Número Total de Trabajadores en OSFL Dependientes y a honorarios Ponderados por meses trabajados		Porcentaje de participación del Total
	Nivel Nacional	Declaran F22 Donaciones	
2005	217.076	4.708	2%
2006	230.288	4.135	2%
2007	250.983	5.335	2%
2008	266.386	4.628	2%
2009	278.321	8.690	3%
2010	289.774	11.592	4%
2011	299.913	10.539	4%
2012	422.530	16.967	4%
2013	430.836	10.726	2%
2014	448.538	14.648	3%
2015	463.958	14.495	3%
2016	480.167	9.494	2%
2017	518.187	4.481	1%
2018	622.475	9.203	1%
2019	684.390	5.160	1%
2020	645.443	6.492	1%
2021	660.124	11.710	2%
2022	707.349	Sin Inf.	Sin Inf.
Promedio histórico			2%

Fuente: Elaboración propia con base a información del SII⁹.

9 Servicio de Impuestos Internos. (s.f.). Nómina de donaciones. Recuperado de https://www.sii.cl/sobre_el_sii/nominadonaciones.htm Servicio de Impuestos Internos. (s.f.). Nómina de personas jurídicas. Recuperado de https://www.sii.cl/sobre_el_sii/nominapersonasjuridicas.html Servicio de Impuestos Internos. (s.f.). Estadísticas de empresas. Recuperado de https://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_de_empresas.html

Asimismo, se procede a caracterizar a donantes (entregan donaciones) y donatarios (reciben donaciones), concluyendo lo siguiente:

Las empresas donantes, que entregan donaciones, son Grandes empresas, sociedades de responsabilidad limitada o sociedades anónimas cerradas, con actividades económicas concentradas en Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras, así como a la compra y venta de alquiler (excepto amoblados) que registran su asiento principal en la Región Metropolitana, concretamente en las comunas de Las Condes y Providencia.

Las OSFL donatarias, que reciben las donaciones, se parecen mucho a las anteriores, ya que la mayoría son clasificadas como grandes, por recibir ingresos superiores las 100.000 UF anuales y estar situados en las comunas de Providencia y Las Condes.

Presento entonces, una tabla para caracterizar a los Donantes, correspondiendo a quienes entregan donaciones. Los cálculos se han realizado con base a personas jurídicas NO clasificadas como OSFL y que han declarado en el F22 con códigos de donaciones. Se complementa con otra tabla de Donatarios, que corresponde a OSFL que declaran en el F22 con códigos de donaciones, por lo que se hace el supuesto de que son exclusivamente donatarias.

Ilustración 11: Concentración de donantes y donatarios

Concentración en grandes empresas de la Región Metropolitana

Donantes

Región
70% Región Metropolitana
(Las Condes, Providencia, etc.)

Subtipo de contribuyente
41% Responsabilidad Limitada
34% Soc. Anónima Cerrada
18% Sociedad por acciones

Tamaño de empresa
54% Gran Empresa (>100.000 UF anual)
16% Mediana Empresa (> 25.000 UF anual)

Actividad Económica
13% Fondos y sociedades de inversión
5% Compra y venta de inmuebles
5% Venta al por mayor



Donatarios

Región
54% Región Metropolitana
(Providencia, Las Condes, etc.)

Subtipo de contribuyente
52% OSFL
20% Fundaciones
15% Cooperativas

Tamaño de empresa
33% Gran Empresa
11% Mediana Empresa

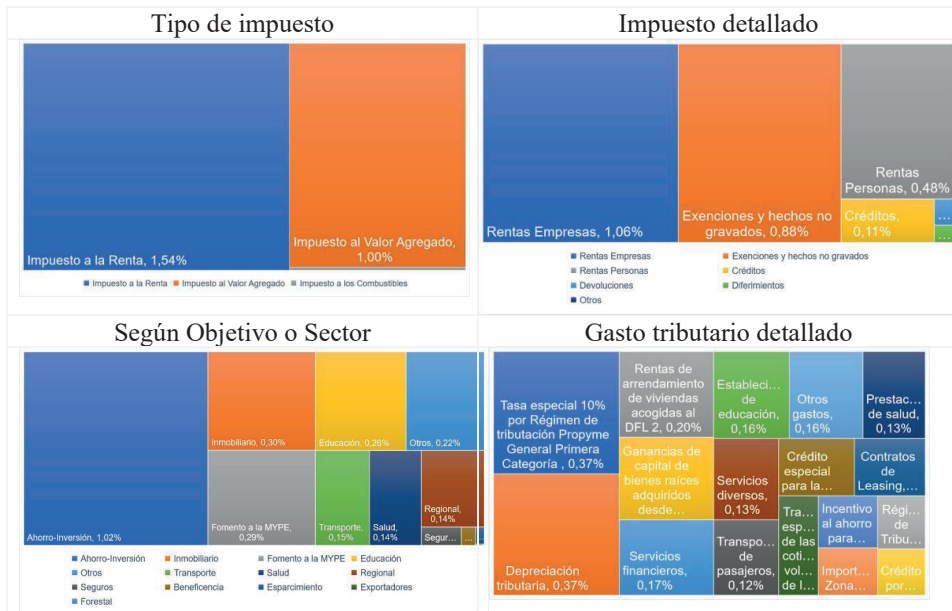
Actividad Económica
13% Fundaciones culturales
13% Actividades de otras asociaciones
8% Enseñanza primaria y secundaria

Fuente: Elaboración propia con base a información del SII.

EROSIONES FISCALES EN GENERAL

Con base al bajo impacto en el PIB de las erosiones fiscales de las Donaciones, se procede a estudiar todos los gastos tributarios del año 2023, que representan un 2,55% del PIB con el ánimo de cuantificar aquellos que son más importantes. Al analizarlas por separado, se observa que las erosiones fiscales proyectadas por SII se concentran principalmente en el Impuesto a la Renta (1,54% del PIB 2023), la tasa especial del 10% del régimen Pro Pyme de primera categoría (0,37% del PIB 2023), Depreciación Tributaria (0,37% del PIB 2023), etc. todos los cuales se podrían indexar a metas de equidad tributaria.

Ilustración 12: Erosiones Fiscales proyectadas, todos suman 2,55% del PIB año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base a información del SII.

IV. CONCLUSIONES

En esta investigación se han medido las brechas de género históricas con base a información pública obtenida de diversos organismos del estado de Chile, como el Servicio de Impuestos Internos, el INE, la Subcomisión de Estadísticas de Género, reafirmando la importancia de estas últimas presentando un interesante desafío futuro en la medida de que estas sean utilizadas en los proyectos de ley.

Las brechas de género en Chile se cuantifican por el triple efecto de que las mujeres, a pesar de corresponder a misma cantidad de hombres, tienen una menor tasa de ocupación, de las ocupadas una mayor tasa de desempleo y de las que trabajan una menor remuneración. Esto es coherente con que las mujeres tienen sistemáticamente, en el período de estudio, una mayor tasa de situación de pobreza según ingreso vinculado también, a que son las sostenedoras de las familias monoparentales.

Todo lo anterior se contrasta con el estudio desarrollado en esta investigación que demuestra que las mujeres tributan por sus rentas de trabajo dependiente y a honorarios un ingreso de 120 UF en promedio al año más un 47% de las rentas de trabajo y a honorarios de los hombres, con un importante ajuste econométrico del 82%.

Se abordan las brechas de género en el ámbito tributario, tomando como referencia principalmente el sistema tributario de la Unión Europea. El primero, un documento de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales de España, analiza los sesgos de género en las normas tributarias españolas, con especial atención al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre el Valor Añadido. El estudio destaca la existencia de sesgos de género que generan tratamientos diversos para mujeres y hombres, subrayando la importancia de un análisis financiero tributario más amplio que considere las diferencias de necesidades e intereses entre ambos géneros. Además, se proponen medidas específicas para abordar estas inequidades, como la reconsideración de tipos impositivos para productos de higiene femenina y la implementación de incentivos fiscales para promover la responsabilidad social empresarial en términos de equidad de género.

El segundo estudio, también del Instituto de Estudios Fiscales, evalúa los sistemas tributarios desde la perspectiva de género en el contexto español. Se destaca la importancia del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y se propone la investigación del impacto de género en el sistema tributario español. Se sugiere la declaración individual de la renta como la única opción para presentar el Impuesto a la Renta de Personas Físicas (IRPF) y se plantea la adaptación del impuesto al modelo de familia monoparental, proponiendo ajustes en la carga fiscal y beneficios adicionales para progenitores solos. Además, se aboga por un análisis de las implicaciones de género en la administración tributaria, incluyendo

la desagregación de datos tributarios según el género para evaluar el impacto de las reformas en la igualdad de género. En conjunto, ambos estudios resaltan la necesidad de considerar el género en el diseño y la aplicación de políticas fiscales para lograr una mayor equidad.

El Índice Brecha de Género Femenino Tributario ha seguido un proceso detallado, incluyendo una descripción estadística, medición econométrica y consideración de variables cualitativas. La clasificación por tamaño de empresa y la categorización de contribuyentes según tipo y subtipo jurídico han sido fundamentales para entender las disparidades de género en el ámbito tributario. El método deductivo aplicado a datos cuantitativos del SII ha permitido proponer una ecuación para el cálculo del Índice Brecha de Género Femenino Tributario (IBGFT), abarcando aspectos como rentas y honorarios promedio desglosados por género.

Además, se ha explorado el IBGFT respecto de la relación entre empresas donantes y donatarias a través de la Nómina de donaciones históricas, destacando la mejor representación de la mujer en las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL). La caracterización de donantes y donatarios revela patrones, como la concentración de grandes empresas donantes en la Región Metropolitana, específicamente en Las Condes y Providencia. Estos hallazgos proporcionan una visión integral de las dinámicas de género y donaciones en el ámbito tributario, ofreciendo una base sólida para futuras investigaciones y políticas destinadas a abordar las inequidades identificadas, ya que son justamente las OSFL las que se buscan beneficiar con la reciente modificación a la ley de donaciones.

De forma más global, se estudian en particular los gastos tributarios, que según estimaciones del propio SII corresponden al 2,55% del PIB 2023, lo que concentran una parte importante en franquicias orientadas a las Pymes y a las grandes empresas en general, por ejemplo, con la depreciación. A pesar de todo lo anterior, no se cuenta con ninguna vinculación entre franquicia tributaria y *trade-off*, o retribución social que se podría aplicar si estas últimas se comprometen con metas progresivas de equidad de género, tomando como base sus propios IBGFT. Finalmente, debido a los resultados anteriores es que se propone agregar este Indicador de Brechas de Género Femenino Tributario (IBGFT) que permita monitorear si las políticas públicas relacionadas tendrán algún impacto en la reducción de las brechas de género, ex ante y ex post. Este IBGFT debería sumarse a las estadísticas publicadas en la Subcomisión de Estadísticas de Género y cada empresa debería observarlo mensual/anualmente en su oficina virtual al ingresar a la página del SII.

V. BIBLIOGRAFÍA

Documentos Públicos

Servicio de Impuestos Internos. (2023). Nómina de Personas Jurídicas. Recuperado de: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/nominapersonasjuridicas.html

Servicio de Impuestos Internos. (2023). Nómina de Donaciones. Recuperado de: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/nominadonaciones.htm

Tesis “EQUIDAD DE GÉNERO TRIBUTARIA. Abordando la brecha del impuesto a la renta sobre las remuneraciones y honorarios, a través de una modificación a la ley de donaciones “ presentada para optar al grado de Magister en Tributación en la Universidad de Chile, Claudio Pardo (2024).

Tesis “Erosiones de la base en el impuesto sobre las rentas” presentada para optar al grado de Magister en Tributación en la Universidad de Chile, Carolina Araya (2018). Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168692>

“Informe de gasto tributario” proporcionado por la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios del Servicio de Impuestos Internos (SII),

Informe de gasto tributario correspondiente a los años 2021-2023. Recuperado de: https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_2021_2023.pdf

Informe de gasto tributario correspondiente a los años 2020-2022. Recuperado de: www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_2020_2022.pdf

Informe de gasto tributario correspondiente a los años 2018-2020. Recuperado de: https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_2018_2020.pdf

Informe de gasto tributario correspondiente a los años 2016-2018. Recuperado de: https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_2016_2018.pdf

Informe de gasto tributario correspondiente a los años 2014-2016. Recuperado de: https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_2014_2016.pdf

Informe de gasto tributario correspondiente a los años 2012-2014. Recuperado de: https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_2013.pdf

La Ley N° 21.440. La historia de esta ley puede consultarse en el enlace. <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/7992/>

Revistas o papers

“La Revolución Silenciosa que Transformó el Empleo, la Educación y la Familia de las Mujeres” por Claudia Goldin (2006). Recuperado de: https://scholar.harvard.edu/files/goldin/files/the_quiet_revolution_that_transformed_womens_employment_education_and_family.pdf

IEF (Instituto de Estudios Fiscales). (2023). Evaluación de los sistemas tributarios desde la perspectiva de género: una primera aproximación al caso español (Documento de trabajo No. 4/2023). Disponible en: https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2023_04.pdf

IEF (Instituto de Estudios Fiscales). (2022). Sesgos de género en las normas tributarias. Detección y propuestas para el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido (Documentos de Trabajo No. 5/2022). Disponible en: https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2022_05.pdf

Periódicos

Fundación Emma, (18 de enero de 2024) “La realidad de los hogares monoparentales”. Diario La Tercera. Disponible en: <https://www.latercera.com/paula/la-realidad-de-los-hogares-monoparentales/>

Leyes, Circulares y Resoluciones Administrativas

Decreto Ley 830, Código Tributario (Gobierno de Chile, 2023). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Publicado en. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6374&idVersion=2023-12-30&idParte=8573324>

Decreto Ley 824, ley sobre impuesto a la renta (Gobierno de Chile, 2023). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Publicado en. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6368&buscar=decreto%2Bley%2B824>

Ley N°21.440 de Donaciones, que crea un régimen de donaciones con beneficios tributarios en apoyo a las entidades sin fines de lucro (Gobierno de Chile, 2023). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Publicado en. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1174623>